

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 221

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA MENCIONES GESTIÓN HOSPITALARIA Y GESTIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 347 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

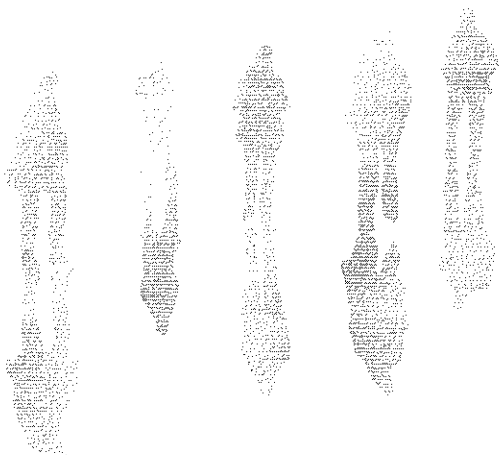
1. Que, la Universidad de Valparaíso sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Salud Pública menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Valparaíso presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Salud Pública menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 2 de Julio de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 13 de Agosto de 2010, el Programa de Magíster en Salud Pública menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 347 de fecha 22 de Septiembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Salud Pública menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud impartido por la Universidad de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



El programa se orienta a la salud pública general, entregando orientaciones más profundas en las áreas de las menciones, aunque éstas no son de un nivel de especialidad. El carácter del programa, sus objetivos y el perfil de graduación presentan un buen grado de consistencia. Asimismo, el programa responde a las necesidades reales existentes en la región.

Los requisitos de admisión responden a lo habitual en programas de magíster. El sistema de selección y los requisitos son pertinentes y efectivos. La demanda es diversa en cuanto al origen profesional de los postulantes, con predominio de médicos y profesionales de la salud.

La estructura curricular del programa es débil para la denominación de menciones en gestión hospitalaria y gestión en atención primaria. Los cursos diferenciadores de cada mención resultan insuficientes y tienen una perspectiva muy general para cada especialidad. La actividad de graduación presenta procesos bien definidos, las tesis abordan gran variedad de temas siendo consistentes con la formación de un salubrista de amplio espectro, aún cuando se aborden temas que trascienden la salud pública. El programa debiera considerar la incorporación de una actividad formativa equivalente en consistencia con su carácter profesional.

La progresión de los estudiantes muestra indicadores deficientes, la tasa de graduación, considerando los egresados del Magíster en Ciencias Médicas, es muy baja. A esto se suma que a partir de la creación formal del programa en Salud Pública con menciones, no se registran graduados. Es necesario que el objetivo planteado por el programa de incrementar la tasa de graduación esté respaldado por medidas concretas.

El cuerpo académico es suficiente en número para sustentar el programa. La productividad académica del cuerpo de profesores es muy baja y en gran proporción está centralizada en un académico. Asimismo el cuerpo académico es heterogéneo en



su procedencia, lo que otorga flexibilidad y permite al programa mantener sintonía con los servicios de salud. Se aprecia una concentración de las tutorías de las tesis en un número reducido de docentes, aún cuando los requisitos para la asignación de tutorías no podrían considerarse restrictivos en beneficio de la calidad de las tesis.

El programa cuenta con infraestructura adecuada para su funcionamiento, los alumnos tienen acceso a salas de clases, computadores, biblioteca y a publicaciones en línea adecuados para su formación. El programa se imparte en modalidad semipresencial. Sin embargo, no cuenta con una plataforma de aprendizaje a distancia que apoye las actividades docentes propias de ésta modalidad. La organización del programa es apropiada, el magíster cuenta con coordinadores de módulos y menciones, con funciones bien definidas y con profesores responsables de cada una de las asignaturas. La internacionalización del programa es incipiente y está basada en los programas de formación-acción del Ministerio de Salud.

El plan de desarrollo del programa es apropiado y factible de implementar. El desarrollo del programa es consistente con la estrategia tanto de la Facultad de Medicina como de la Universidad. Las acciones que están en curso son adecuadas y están alineadas al objetivo estratégico de consolidar el programa a nivel regional.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Salud Pública menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud impartido por la Universidad de Valparaíso, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Salud Pública menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud impartido por la Universidad de Valparaíso por un plazo de 2 años, período que culmina el 22 de Septiembre de 2010.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Salud Pública

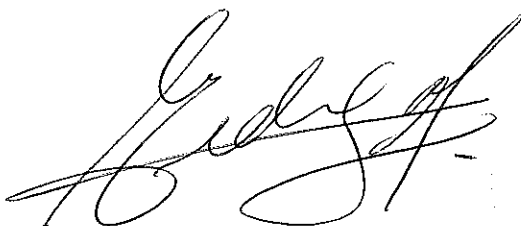


menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de la Salud impartido por la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN